

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE  
SECCION DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA 1**

**DRPO-SEIA-IT-APR-095-2020**

**I. DATOS GENERALES:**

<b>FECHA:</b>	20 DE AGOSTO 2020
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	OFICINAS DE L.E.D., S.A.
<b>PROMOTOR:</b>	LÍNEA ELECTRICA Y DESARROLLO, S.A. (L.E.D.S.A.)
<b>CONSULTORES:</b>	SEABELL A. PASTOR P. IRC-060-2007 ALICIA VILLALOBOS IRC-098-2008
<b>UBICACIÓN:</b>	SECTOR LOS GUAYABITOS, CERCA DEL COLEGIO BILINGUE WILLIAN SHAKESPEARE CORREGIMIENTO DE BARRIO BALBOA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

**ANTECEDENTES:**

El día 07 de julio de 2020, el señor **ADAMIT DEL CID GARCÍA**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal N°. **4-713-91**, en calidad de representante legal de la sociedad **LÍNEA ELECTRICA Y DESARROLLO, S.A. (L.E.D.S.A.)**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **OFICINAS DE L.E.D., S.A.**, ubicado en el sector Los Guayabitos, corregimiento de Barrio Balboa, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **SEABELL A. PASTOR P.** y **ALICIA VILLALOBOS** persona(s) NATURALES, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-060-2007** e **IRC-098-2008**, (respectivamente).

Se procedió a verificar que el EsIA categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe Técnico de Admisión, que recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO SEIA-PROV-043-2020**, con fecha de 31 de julio de 2020.

Mediante **correo electrónico** del día 31 de julio de 2020, La Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, se remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental de la sede central para verificar la ubicación del proyecto.

Mediante **correo electrónico** del día 11 de agosto de 2020, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental sede central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.

**II. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO:**

El proyecto consiste en la construcción de un edificio el cual contará con 2 niveles: la planta baja con dos (2) locales comerciales con sus respectivos servicios sanitarios, recepción, área de tinaquera, cuatro (4) estacionamientos y medidores eléctricos, área de taller (también se utilizará como estacionamientos) y el primer alto con de área de gerencia, oficina de construcción, diseño, administración, área de recepción y servicio sanitario. Las plantas o niveles se interconectarán por medio de una escalera. Para la disposición final de las aguas residuales el edificio conducirá todos los efluentes líquidos hacia un sistema de tratamiento

de aguas residuales construido para el proyecto, el cual consistirá en una fosa séptica diseñada para uso subterráneo, al cual se le brindará mantenimiento constante.

El proyecto se desarrollará sobre la Finca con código de ubicación 8600, Folio Real No. 165152 (F), Lote S/N, con una superficie aproximada de 729.12 metros cuadrados, en la cual solo se utilizará como área de construcción 319.45 metros cuadrados, ubicado en el sector Los Guayabitos, cerca del colegio Bilingüe William Shakespeare, corregimiento de Barrio Balboa, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	634038.446	981272.911
2	634055.658	981277.880
3	634061.539	981236.945
4	634044.519	981232.083

#### IV. ANÁLISIS TECNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental categoría I y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

En cuanto al **medio físico**, el EsIA categoría I, menciona que el sitio del proyecto está impactado, Actualmente el lote donde se desarrollará el proyecto no presenta un uso definido y se mantiene como un lote baldío, anteriormente el lote estaba ocupado por una residencia, la cual fue demolida.

En cuanto a su topografía es totalmente plana.

En cuanto su hidrología no colinda directamente con fuentes de aguas superficiales.

Con relación al **medio biológico**, el EsIA categoría I, el polígono del proyecto mantiene vegetación escasa, básicamente se encuentra comprendida por especies gramíneas y 3 árboles frutales dispersos los cuales consisten en un árbol de mamón (*Melicoccus bijugatus*), un joven árbol de nance (*Byrsonima crassifolia*) y un papayo (*Carica papaya*). Debido al grado de intervención antropogénica del área donde se pretende desarrollar el proyecto y sus áreas circundantes, es difícil observar especies de fauna silvestre. Por lo general las especies que forman la fauna están íntima y múltiplemente relacionadas entre sí con el tipo de vegetación presente, en este caso el área carece de vegetación representativa.

Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el EsIA Categoría I presentado, se realizó una consulta a una muestra representativa de la comunidad circundante al proyecto, El plan de comunicación consistió en realizar 13 encuestas de opinión en los alrededores del área de influencia del proyecto. Las encuestas fueron realizadas el viernes 6 de marzo de 2020, logrando captar las inquietudes y observaciones de los colindantes inmediatos y residentes del área. De acuerdo a los resultados de las encuestas realizadas, el 84.6% de los consultados están de acuerdo con la ejecución de la obra.

De acuerdo con la normativa que rige el proceso de evaluación de los EsIA, se indica que un Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, se constituirá a través de una declaración jurada, por lo que no se procedió a realizar inspecciones técnicas en campo; ya que el promotor **LÍNEA ELECTRICA Y DESARROLLO, S.A.** del proyecto **OFICINAS DE LED, S.A.** cuyo Representante Legal es el Señor **ADAMIT DEL CID GARCÍA**, hace

*AV*

bajo la gravedad de juramento que toda la información brindada tanto en el EsIA Categoría I, como en las documentaciones legales presentadas son ciertas y que en el desarrollo del proyecto se producen impactos ambientales no significativos.

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente la afectación a la calidad del aire por generación de ruido, olores y partículas en dispersión por el uso de equipo pesado, contaminación por desechos sólidos y líquidos, pérdida de la cobertura vegetal, generación empleos entre otras. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presenta medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, el **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno.
- c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003 del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- d. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306** de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- e. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- f. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones".
- g. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-39-2000**, DESCARGA DE EFLUENTES LÍQUIDOS DIRECTAMENTE A SISTEMAS DE RECOLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES. **DGNTI-COPANIT-47-2000**, establecida para "agua. usos y disposición final de lodos".
- h. Cumplir con lo establecido en la **Resolución AG-0026-2002** por la cual se establecen los cronogramas de cumplimiento para la caracterización y adecuación a los reglamentos técnicos para descargas de aguas residuales DGNTI-COPANIT 39-2000.
- i. Cumplir con lo establecido en la **Resolución AG-0466-2002**, del 20 de septiembre de 2002, Por la cual se establecen los requisitos para las solicitudes de permisos o concesiones para descargas de aguas usadas o residuales.

- j. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley 66** de 10 de noviembre de 1947, Por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- k. Cumplir con la **Ley 6** del 11 de enero del 2007, Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- l. Presentar ante el Ministerio de Salud (MINSa), la ficha técnica y planos del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales que se va a construir e igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar el visto bueno de dicho sistema por el MINSa, en el correspondiente informe de seguimiento de su proyecto ante el Ministerio de Ambiente.
- m. Presentar ante el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), los planos y diseños del sistema de acueducto, alcantarillado sanitario y obras de tratamiento de aguas residuales que se va a construir e incluir la debida documentación de certificación de aprobación en los correspondientes informes de seguimiento.
- n. Cumplir con la implementación de las medidas de mitigación y control eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- o. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- p. Ejecutar un programa de arborización y engramado dentro del polígono del proyecto.
- q. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
- r. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- s. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- t. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- u. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto en base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- v. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y durante la etapa de operación hasta tanto todas las instituciones competentes reciban conforme la entrega de dicho proyecto, contados a partir de la notificación de la presente resolución

administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y (1), (cd) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**AUDITOR AMBIENTAL**), **IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del proyecto.

- w. Presentar ante la Dirección Regional **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental categoría 1 aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

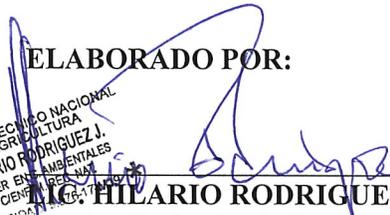
**III. CONCLUSIONES:**

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado por el señor **ADAMIT DEL CID GARCÍA** y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. Como parte del proceso de participación ciudadana el 84.6% de los consultados están de acuerdo con la ejecución de la obra.

**IV. RECOMENDACIONES:**

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **OFICINAS DE L.E.D., S.A.** cuyo promotor es la sociedad **LÍNEA ELECTRICA Y DESARROLLO, S.A. (L.E.D.S.A.)**

**ELABORADO POR:**

  
  
**HILARIO RODRIGUEZ J.**  
 Técnico Evaluador de Sección de EsIA.  
 Dirección Regional de Panamá Oeste  
 MINISTERIO DE AMBIENTE.

**REVISADO POR:**

  
**JEAN C. PEÑALOZA P.**  
 TEC. EN CIENCIAS FORESTALES  
 IDONEIDAD 7.023-12 ★  
  
**TEC. JEAN C. PEÑALOZA.**  
 Jefe de Sección de Evaluación de EsIA  
 Dirección Regional de Panamá Oeste  
 MINISTERIO DE AMBIENTE.

**VoBo:**

  
**LIC. MARISOL AYOLA A.**  
 Directora Regional  
 Dirección Regional de Panamá Oeste  
 MINISTERIO DE AMBIENTE.



MA/jcp/hr